



MENDOZA, 27 ABR 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 34968/14 en la que los Consejeros Directivos por el Personal de Apoyo Académico solicitan se incorpore al Personal de esta Unidad Académica al Protocolo de Restricción de Transporte Público, emitido por Circular N° 2/14.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud obedece a que existen empleados que utilizan el Transporte Público para llegar a sus puestos de trabajo.

Que dicho personal se ve perjudicado en ocasiones de huelgas, paros o cualquier otra razón por la que se ve afectado el normal recorrido de los medios de transporte público urbano o interurbano de corta, media y larga distancia.

Que aún cuando la Dirección de Personal informa que ante dichas circunstancias se justifica la inasistencia a través del artículo 97° in fine del Decreto 366/06-P.E.N. y, además, advierte que nunca se han realizado descuentos por las razones mencionadas.

Que la Circular N° 2 establece el Protocolo a seguir en caso de Restricción de Transporte Público.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 31 de marzo de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en la Circular N° 2/14-Protocolo de Restricción de Transporte Público al Personal de Apoyo Académico de esta Unidad Académica que utilice dicho medio para llegar a su puesto de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **56**

F. A.
EM/em.
<i>J</i>

*Mariana Santos*  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

*Carlos Brajak*  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DESANO